

**INFORMACIÓN
CON
RELEVANCIA PRUDENCIAL
A 31 de diciembre de 2008**

Madrid, 13 de noviembre de 2009

ÍNDICE.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

- 1.1 Introducción
- 1.2 Otra información
- 1.3 Definiciones

2. POLÍTICAS Y OBJETIVO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

- 3.1 Resumen de las principales características
- 3.2 Importe de los recursos propios

4. REQUERIMIENTO DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

- 4.1 Introducción
- 4.2 Excedentes de recursos propios y ratios de solvencia
- 4.3 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito
- 4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte de y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación
- 4.5 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro
- 4.6 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional
- 4.7 Procedimientos aplicados para la suficiencia del capital interno

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

- 5.1 Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas
- 5.2 Exposición al riesgo de crédito y exposición media
- 5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones
- 5.4 Distribución de las posiciones deterioradas
- 5.5 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

6. RIESGO DE CRÉDITO. MÉTODO ESTÁNDAR

- 6.1 Identificación de las agencias de calificación internas utilizadas
- 6.2 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas de los recursos propios

7. OPERACIONES DE TITULIZACION

7.1 Información general

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO

8.1 Información general

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

10. METODOLOGÍA APLICADA AL CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTO POR RIESGO OPERACIONAL

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

12. RIESGO TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE LA NEGOCIACIÓN.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado de B.M.C.E. International S.A.U. (en adelante, La Entidad) marcados en el capítulo undécimo de la circular 03/2008 de 22 de mayo del Banco de España.

Con la entrada en vigor de esta circular culmina el proceso de incorporación a la normativa española de las novedades regulatorias del "Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea", publicado en junio de 2004 y también conocido como Basilea II.

Las mencionadas novedades pueden resumirse en tres grandes apartados o pilares:

- Pilar I. La transformación de las metodologías de cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigible.
- Pilar II. El requerimiento de auto evaluación de la adecuación de su perfil de riesgo.
- Pilar III. La necesidad de que las entidades de crédito proporcionen a los componentes del mercado información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo

En el caso de la CBE 3/2008, esta última exigencia, recogida en el Capítulo undécimo, insta a que las entidades de crédito publiquen un documento de Información con Relevancia Prudencial (en adelante, IRP), que incluye determinados contenidos relacionados con el perfil de riesgo establecido en el referido capítulo.

El presente informe conforma el documento de Información con Relevancia Prudencial de La Entidad correspondiente al 31 de diciembre de 2008.

El mencionado documento ha sido elaborado con periodicidad anual por el Área de Control de Gestión y está disponible en la página web de La Entidad.

1.2 Otra información

A 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con la normativa recogida en la Circular del Banco de España 03/2008 y en la CBE 4/2004, La Entidad no consolida con ninguna otra sociedad.

1.3 Definiciones

La Entidad delimita los tipos de riesgo en función de su naturaleza, a saber.

I. Riesgos Crediticios

i. Riesgo de Crédito

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas de valor como consecuencia de que los clientes incumplan sus obligaciones de pago, derivadas de cualquiera de los productos comercializados

ii. Riesgo de Contraparte

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras

iii. Riesgo país

Posibilidad de que se incurra en pérdidas de valor como consecuencia de impagos causados por acciones directas de gobiernos o hechos ligados a su política económica o a su situación política.

II. Riesgos financieros

i. Riesgo de mercado

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto adverso de los tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, etc , sobre las carteras de renta fija y renta variable.

ii. Riesgo de liquidez

Posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de que la entidad no pueda atender sus riesgos frente a terceros debido al desfase temporal entre los activos realizables y pasivos exigibles.

iii. Riesgo de tipo de interés

Posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de interés sobre las posiciones sensibles del balance.

iv. Riesgo de tipo de cambio

Posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del efecto adverso en los tipos de cambio en el conjunto de posiciones sensibles de La Entidad.

III. Riesgo operacional

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas de valor debido a fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en los procesos, sistemas o personal así como otros acontecimientos externos.

IV. Riesgo de concentración

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas de valor como consecuencia de que el nivel de inversión en determinados sectores de actividad, áreas geográficas o grupos económicos determine una elevada dependencia a la evolución de los citados elementos.

V. Otros riesgos

i. Riesgo reputacional

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas de valor como consecuencia de un deterioro en la percepción que determinados grupos de interés tienen sobre su reputación. Este riesgo puede obedecer tanto a razones reales como ficticias.

ii. Riesgo de cumplimiento normativo

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento de la normativa legal vigente.

iii. Riesgo estratégico

Posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas de valor como consecuencia de la aplicación de estrategias de negocio erróneas.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

B.M.C.E. Internacional, S.A.U. mantiene una gestión de riesgos basada en el conocimiento riguroso de la cartera crediticia. Desde su constitución y conforme a su objeto social, La Entidad ha venido desarrollando su actividad en el ámbito del comercio exterior, prestando sus servicios y sus productos de financiación a los agentes económicos en su operativa con el extranjero, principalmente con Marruecos.

En este sentido, el banco opera principalmente con una clientela corporativa y con entidades de crédito, siendo sus riesgos como sigue:

i. Riesgos corporativos:

El riesgo con empresas se intermedia a través de la emisión de avales, de financiaciones como el forfaiting (con recurso y sin recurso), la post y prefinanciación sobre créditos documentarios, los créditos sindicados etc... En general son operaciones inferiores a un año de duración (a excepción del crédito comprador), en muchos de los casos avaladas o garantizadas, bien a través de nuestra casa matriz (BMCE Bank) o bien mediante alguna compañía de seguro española.

ii. Riesgos con entidades de crédito:

El riesgo con entidades de crédito consiste en la participación en operaciones de sindicación o descuento de deudas a favor de bancos extranjeros de primer orden que cuentan con una notación relevante de las agencias internacionales. Los países de riesgo son preferentemente los que se encuentran dentro de los grupos 1, 2 y 3.

La entidad reúne a dos tipos de Comités diferentes en función del importe de riesgo a evaluar, a saber:

- Comité de Crédito Interno
- Comité de Crédito Senior

Comité de Crédito Interno:

El Comité de Crédito Interno está compuesto por diferentes directores y responsables de las áreas afectas.

- Atribuciones: El comité de crédito se reunirá para analizar y decidir los riesgos que no superen los límites legales permitidos por las circulares de Banco de España, situado en el 20% de nuestros recursos propios por riesgo individual; y para fijar el pricing y las correspondientes garantías, en su caso.
 - Establecerá, según el análisis del expediente del crédito, la categoría del riesgo según la clasificación de Banco de España.
- Periodicidad: La reunión será convocada por el Secretario del Comité, bajo instrucciones del Director General, en su caso por el Director General Adjunto.
- Presentación: El expediente será presentado por el gestor comercial o el Departamento que haya iniciado esta operación.
- Modelo de presentación: Es el modelo elaborado por el banco.
- Quórum de aprobación: Será por mayoría simple siempre contando con el voto de calidad del Director General (Presidente del Comité de Crédito Interno)
- Secretario del comité: será asignado al Responsable de riesgos

Comité de Crédito Senior:

El comité de Crédito Senior se compone de miembros del comité de crédito interno así como por un Consejero o cualquier directivo del banco o del Grupo que será nombrado por el Presidente o por su delegación.

Debido a sus características, este Comité no está obligado a reunirse formalmente, y el expediente aprobado por el comité de crédito interno se someterá al acuerdo del responsable que se designe.

Las atribuciones: El Comité de Crédito Senior tiene por misión estudiar y pronunciarse sobre el expediente de crédito al máximo límite legal permitido del 25% de nuestros recursos propios para riesgo y de fijar el pricing y eventualmente, las garantías que deben constituirse.

El Comité de Crédito Senior definirá también los grandes ejes de la política de crédito del Banco en función de las oportunidades ofrecidas por el mercado.

Comité de Seguimiento de Riesgos

El objetivo de este Comité consiste en examinar todos los expedientes de crédito que tienen una antigüedad de más de 6 meses con el fin de analizar la calidad de esta cartera y adoptar las medidas necesarias para los expedientes que podrían presentar dificultades de reembolso y anticipar cualquier decisión que estime el Comité.

El Comité de seguimiento de los riesgos tiene también por objeto clasificar los países en base a la normativa reflejada en el Anejo IX del BDE 4/2004 a los efectos pertinentes por riesgo país.

Los miembros serán los mismos que los del Comité de Crédito Interno.

La gestión del riesgo de crédito esta bajo la responsabilidad del Departamento de Riesgos. El Departamento de Riesgos junto con la Dirección General marcan las directrices a seguir en materia de riesgos, estableciendo las medidas y protocolos de admisión y seguimiento de los riesgos.

La Entidad mantiene una herramienta interna de scoring ,empleando información financiera reciente, con el de valorar el riesgo de cada operación así como dar una idea de la fortaleza financiera de la empresa. Adicionalmente se consulta la nota emitida por la empresa Informa. Con toda la información se elabora un informe que incluye un análisis de la información financiera, información legal y otra información relativa a la empresa (e.g. trayectoria, management, accionistas, vinculaciones).

Las operaciones llevadas a cabo por la entidad están relacionadas con el comercio exterior. Las técnicas de mitigación de riesgo se diferencian en función del producto, a saber:

- En los avales, tanto de licitación como en el resto, se solicita una I.P.F. que reduce la exposición en caso de incidencia.

- ❑ En las pólizas de descuento comercial la entidad sólo cubre el importe asegurado por una compañía de seguro de crédito con solvencia suficiente.
- ❑ Las operaciones de forfaiting están avaladas por bancos de solvencia reconocida.
- ❑ En las pólizas de prefinanciación se suele utilizar el crédito documentario como instrumento de cobro. El crédito documentario esta emitido por entidades de reconocida solvencia y en la mayoría de los casos cuentan con la cobertura de una E.C.A.

3.RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características

En términos generales, la normativa de solvencia considera como recursos propios aquellas partidas que, en caso de necesidad, podrían ser empleadas para atender los compromisos financieros ordinarios de La Entidad.

La normativa distingue entre las siguientes categorías:

Recursos Propios Básicos. Se caracterizan por su estabilidad y la certeza absoluta de su disponibilidad en caso necesario. Pueden ser empleados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas.

Recursos Propios de Segunda Categoría. Se caracterizan por la incertidumbre sobre la disponibilidad ya sea por causa de su volatilidad (e.g. reservas de revalorización, plusvalías de la cartera, provisión genérica, etc..) o caducidad (i.e. deuda subordinada).

En el caso de La Entidad, los recursos propios computables a 31 de diciembre de 2008 ascendían a 28.486.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- Capital computable 18.030.000 euros
- Reservas computables 10.456.000 euros

Hay que mencionar que La Entidad no mantiene recursos propios de segunda categoría, ergo los recursos propios computables coinciden con los recursos propios de primera generación.

3.2 Importe de los recursos propios

El detalle de los recursos propios es el siguiente:

TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	28.486.000.
Capital computable	18.030.000.
Reservas computable	10.456.000.
Reservas	7.926.000.
Resultado positivo del ejercicio auditado	2.530.000.

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

4.1 Introducción

La segunda parte de la normativa de solvencia establece diversas metodologías para calcular cuánto capital debe ser mantenido para soportar los diferentes riesgos en los que incurren las entidades.

La normativa únicamente asigna consumos de capital a determinados tipos de riesgo (i.e. crédito, operacional, posición en la cartera de negociación, tipo de cambio).

Aquellas entidades que no sean capaces de acreditar unos recursos propios computables superiores a sus requerimientos mínimos de capital se colocaran en una situación de incumplimiento normativo.

La tabla adjunta detalla los requerimientos de capital aplicables a La Entidad en función de los diferentes tipos de riesgo y las metodologías empleadas para su cálculo.

Requerimiento de recursos propios	Método	Importe (en miles de euros)
Requerimiento de recursos propios por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega	Estándar	6.113
Requerimiento de recursos propios por riesgo de precio y tipo de cambio	Estándar	143
Requerimiento de recursos propios por riesgo operacional	Indicador básico	789

	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL - IRP	V. Nov 09
---	--	----------------------

Total requerimientos	-	7.045
-----------------------------	---	--------------

4.2 Excedentes de recursos propios y ratios de solvencia

La diferencia positiva entre los recursos propios computables y los requerimientos mínimos de capital constituye el excedente de recursos propios de la entidad.

El mencionado excedente permite la realizar una estimación de la capacidad financiera de crecimiento de La Entidad vía orgánica o a través de operaciones societarias.

El importe del excedente de recursos propios es de 21.441.000 euros, lo que determina una buena capacidad para absorber pérdidas inesperadas además de para permitir un crecimiento orgánico importante.

Con el objetivo de comparar la situación de solvencia de entidades con diferente tamaño es necesario recurrir a ciertos indicadores, a saber:

Coefficiente de solvencia o ratio de Cook. Relaciona los recursos propios computables de la entidad con sus riesgos totales ponderados. La normativa actual establece un mínimo legal del 8%.

Ratio Tier I. Se trata de un indicador más exigente ya que únicamente considera los recursos propios básicos. Tal y como se indica en la CBE 3/2008 este ratio tiene que ser superior al 4%.

Ratio Core Capital. Indicador de solvencia de sólo considera los recursos propios básicos de superior categoría (básicamente capital y reservas).

A 31 de diciembre de 2008 el ratio de solvencia es de 32,35%.

4.3 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el tipo de riesgo más relevante para La Entidad, ya que afecta directamente a su principal partida de activo, representando el 41,71% del activo.

	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL - IRP	V. Nov 09
---	--	------------------

La cartera crediticia de La Entidad presenta un perfil de riesgo más conservador que la media del sector. Esto es consecuencia de una política de admisión restrictiva unido al requerimiento de garantías, tanto reales como personales, en la mayoría de las operaciones.

A continuación se detalla el importe de los requerimientos de los recursos propios mínimos calculados a 31 de diciembre de 2008 para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar.

Categoría de riesgo	Requerimiento de Recursos Propios (euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-
Entidades del sector público y otras instituciones sin ánimo de lucro	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones Internacionales	-
Instituciones	-
Empresas	3.221.000
Minoristas	416.000
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.453.000
Exposiciones en situación de mora	10.000
Exposiciones de alto riesgo	-
Bonos garantizados	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva	-
Otras exposiciones	1.013.000
Total requerimientos por riesgo de crédito por el método estándar	6.113.000 euros

4.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

La CBE 3/2008 establece que la cartera de negociación esta integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que la entidad mantenga con intención de negociación o que sirvan de cobertura a otros elementos de la cartera, así como las coberturas internas. La norma especifica que se entenderá que existe intención de negociación cuando las posiciones se mantengan con la finalidad de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse a corto

plazo de las diferencias reales entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de los tipos de interés.

La cartera de negociación a 31 de diciembre de 2008 genera un saldo de 479.000 euros correspondiente a una única partida.

Los requerimientos de La Entidad a 31 de diciembre de 2008 por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación, calculados mediante el método estándar, son de 38.000 euros.

4.5 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

A 31 de diciembre de 2008 La Entidad, mediante el método estándar, mantiene un total de 143.000 euros correspondiente a los requerimientos por riesgo de cambio.

A 31 de diciembre de 2008 la entidad no tiene requerimientos por posiciones en oro.

4.6 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Este término hace referencia a la posibilidad de que La Entidad incurra en pérdidas como consecuencia de errores atribuibles a personas, sistemas o procedimientos, debido a causas externas.

A continuación se desglosa el importe de los requerimientos de recursos propios a 31 de diciembre de 2008 por razón de riesgo operacional con arreglo a los métodos aplicados para su cálculo.

Método Aplicado	Requerimientos de recursos propios (miles de euros)
Método del indicador Básico	789
Método Estándar	-
Método Estándar Alternativo	-
Métodos Avanzados	-

<i>Total requerimientos recursos propios a 31 de diciembre de 2008</i>	<i>789</i>
---	-------------------

4.7 Procedimientos aplicados para la suficiencia del capital interno

La Entidad aplica una serie de procedimientos de identificación y medición del riesgo objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en las circulares de solvencia, que le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios muy por encima de los riesgos inherentes a su actividad y al entorno económico donde opera.

Con el objetivo de evaluar la adecuación del capital, La Entidad realiza anualmente el Proceso de Auto evaluación del Capital, establecido en la norma 107 de la Circular de Solvencia publicada por el Banco de España en junio de 2008.

A continuación se describe sucintamente el proceso de evaluación para cada uno de los principales riesgos en que La Entidad puede incurrir:

- ⇒ **Riesgo de Crédito.** Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a este riesgo se aplica el método estándar establecido en la Circular de Solvencia.
- ⇒ **Riesgo de Mercado.** Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a este riesgo se aplica el método estándar establecido en la Circular de Solvencia.
- ⇒ **Riesgo de Tipo de Interés.** Para el cálculo de los requerimientos de las necesidades de recursos propios asociadas a este riesgo se emplea la opción simplificada.
- ⇒ **Riesgo de Liquidez.** Se pone de manifiesto que La Entidad goza de un elevado nivel de liquidez, no precisando requerimientos adicionales para cubrir este riesgo.
- ⇒ **Riesgo de Concentración.** Para el cálculo de los requerimientos de las necesidades de recursos propios asociadas a este riesgo se emplea la opción simplificada.
- ⇒ **Riesgo Operacional.** Para el cálculo de las necesidades de recursos propios asociadas a este riesgo se emplea el método del indicador básico.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas

A efectos contables, una operación puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente como por el asociado al país, tal y como se definen en el Anejo IX de la CBE 4/2004.

La Entidad considera que un instrumento de deuda es dudoso por razones asociadas al riesgo del cliente tanto, cuando concurren razones de morosidad del mismo como, cuando concurren otras que hacen pensar que existe riesgo de no percibir la totalidad de los flujos previstos en el contrato o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto por parte de la persona / entidad a la cual se esta prestando garantía.

La Entidad considera que un activo es dudoso por razón de morosidad de un cliente cuando existe algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados con más de 90 días reales de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por considerarse fallido.

Se considera que una operación se encuentra en mora cuando el tiempo transcurrido desde la fecha del primer impago del deudor o del avalado es superior a 90 días o desde la fecha en la que el deudor es calificado como dudoso, si es anterior.

También se considera dudoso por razón de morosidad del cliente cuando el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales, sean superiores al 25% de los riesgos vivos.

La Entidad considera riesgo dudoso por razones distintas de morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes que presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados.

La Entidad considera un riesgo como fallido, y por ende lo da de baja en el balance, cuando después de un análisis se considera remota su recuperación, sin que esto signifique interrumpir las acciones encaminadas a su recuperación.

La Entidad considera dudosas por razón de riesgo país aquellas operaciones que están contratadas con contrapartes residentes en países que representan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda. Considerándose dudosa la posibilidad de recobro. Se consideran fallidas por razón de riesgo país aquellas operaciones cuya recuperación se considera remota por motivos relacionados con el país de residencia de la contraparte.

La Entidad considera como subestandar por razón de riesgo de cliente aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes, que sin cumplir los requisitos anteriores para ser considerados

como dudosos, presentan debilidades que podrían traducirse en pérdidas por importe superior a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad.

Se considera subestandar por razón de riesgo país aquellas operaciones con residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico profundo que se estime que pudiera afectar a la capacidad de pago del país.

5.2 Exposición al riesgo de crédito y exposición

A fecha 31 de diciembre de 2008 el valor total de las exposiciones al riesgo de crédito de La Entidad, después de los ajustes indicados en las normas decimotercera y decimoséptima de la circular de solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que le corresponde asciende a 157.408 miles de euros. Esta cifra no considera los efectos de la reducción del riesgo de crédito. La exposición total al riesgo de crédito en la misma fecha de referencia asciende a 169.465, miles de euros

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito de La Entidad con arreglo a 31 de diciembre de 2008. Las cifras expuestas no incluyen los ajustes establecidos en las normas decimotercera y decimoséptima de la circular de solvencia.

	Miles de euros
	<u>2008</u>
España	35.857,-
Resto U.E.	17.158,-
Resto del mundo	116.448,-

5.4 Distribución de las posiciones deterioradas

A 31 de diciembre de 2008 el valor de las exposiciones deterioradas o en situación de mora de La Entidad netas de ajustes ascendía a 23 miles de euros.

5.5 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte se considera aquel riesgo de crédito en el que incurre la entidad en las operaciones con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Habida cuenta de que La Entidad no opera con derivados no existe, por ende, riesgo de crédito de contraparte.

6. RIESGO DE CRÉDITO MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación internas utilizadas

A continuación se presenta, por cada categoría de exposición de riesgo, con arreglo al método estándar, la relación de las agencias de calificación externas (ECAI) y de crédito a la exportación (ECA) utilizadas al 31 de diciembre de 2008.

<i>Categoría de Riesgo</i>	Agencias de calificación externa o de crédito a la exportación utilizadas			
	Standard & Poors	Fitch	Moody´s	CESCE
Administraciones centrales o bancos centrales				
Administraciones regionales y autoridades locales				
Entidades del sector público y otras isl publicas				
Bancos Multilaterales de desarrollo				
Organizaciones institucionales				
Instituciones	X	X	X	
Empresas				X
Minoristas				X
Imposiciones garantizadas con				

	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL - IRP	V. Nov 09
---	--	----------------------

inmuebles				
Exposiciones en situación de mora				
Exposiciones de alto riesgo				
Bonos garantizados				
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas				
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva				
Otras exposiciones				

6.2 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas de los recursos propios

A continuación se presentan dos tablas con el detalle de las exposiciones de riesgo de La Entidad a 31 de diciembre de 2008 a las que se les ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la circular de solvencia. El desglose se realiza por categorías de exposición.

<i>Categoría de Riesgo</i>	Exposición a 31 de diciembre de 2008 (euros)		
	Exposición neta de correcciones y provisiones	Valor plenamente ajustado	Valor de la exposición
Administraciones centrales o bancos centrales	974.000	974.000	974.000
Administraciones regionales y autoridades locales			
Entidades del sector publico y otras Inst. publicas			
Bancos Multilaterales de desarrollo			
Organizaciones institucionales			
Instituciones	36.762.000	59.539.000	59.539.000
Empresas	5.238.000	5.238.000	5.238.000
Minoristas	27.452.000	6.926.00	6.926.000

	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL - IRP	V. Nov 09
---	--	----------------------

Imposiciones garantizadas con inmuebles	153.000		
Exposiciones en situación de mora	84.000	84.000	84.000
Exposiciones de alto riesgo			
Bonos garantizados			
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas		18.391.000	18.391.000
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva			
Otras exposiciones	107.051.000	86.561.000	66.256.000

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1 Información general

La titulización es aquel método financiero destinado a la transformación de los activos tradicionales reflejados en el balance de una entidad en valores susceptibles de ser negociados en mercados secundarios. Estos valores facilitan el acceso a financiación para su emisor, o más bien el "generador", mediante el especial vehículo conocido como fondo de titulización. A cambio, los flujos de caja cedidos al fondo se mantienen ajenos a los procedimientos concursales debido a la naturaleza aislada del fondo mismo.

Durante el ejercicio 2008 La Entidad no ha participado en operaciones de titulización de activos o de pasivos por lo que no procede añadir información al respecto de este apartado.

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

8.1 Información general

B.M.C.E. Internacional, S.A.U. maneja como garantías principales de sus operaciones tanto garantías reales como personales.

En el caso de las garantías reales, los activos empleados como garantía son suficientemente líquidos al tratarse en la mayoría de los casos de IPFs (Imposiciones a plazo fijo).

Las exposiciones con garantía hipotecaria representan un porcentaje muy pequeño en relación con la exposición.

	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL - IRP	V. Nov 09
---	--	------------------

La Entidad maneja otras garantías reales al margen de las mencionadas anteriormente como son las garantías emitidas por compañías de seguro de crédito de reconocida solvencia o las garantías de firma emitidas por entidades de crédito de reconocida solvencia.

En el caso de las garantías personales, se indica que los garantes son suficientemente solventes para hacer frente a hipotéticas ejecución de las mencionadas garantías. Asimismo, los acuerdos de protección están sujetos a un régimen jurídico de garantiza su ejecución.

8.2 Información cuantitativa

A continuación se detalla el efecto de las técnicas de reducción de riesgo de crédito sobre la exposición a 31 de diciembre de 2008 (en miles de euros).

Exposición original	Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Técnicas de reducción de riesgo con efecto en la reasignación de las exposiciones	Valor de la exposición
178.190	476	41.169	157.408

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

En la norma octogésima tercera la CBE 3/2008 establece que la cartera de negociación esta integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros que la entidad de crédito mantenga con intención de negociación o que sirvan de cobertura a otros elementos de esa cartera, así como las coberturas internas. Se entiende por negociación cuando las posiciones se mantengan con la finalidad de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias entre el precio de adquisición y el de venta.

A 31 de diciembre de 2008 el importe de la cartera de negociación asciende a 479.000 euros. Esta cifra corresponde a instrumentos de capital cotizados.

En el caso de B.M.C.E. International, S.A.U existe una concordancia total entre la cartera de negociación con arreglo a la CBE 4/2004 y la CBE 3/2008. Sin embargo la totalidad de la cartera de negociación no responde al interés previsto en la norma, sino que se no se prevé una venta o realización a corto plazo.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado a 31 de diciembre de 2008 los requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado en la cartera de negociación, calculados por el método estándar, son de 38.000 euros.

10. METODOLOGÍA APLICADA AL CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTO POR RIESGO OPERACIONAL

Los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional se calculan aplicando el método del indicador básico.

A 31 de diciembre de 2008 el total de requerimientos por este riesgo asciende a 789.000 euros.

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2008 el importe de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación asciende a 970.000 y responde a la partida activos disponibles para la venta.

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se entiende como la posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de posiciones sensibles del banco.

La Entidad elimina el riesgo por tipo de interés de las posiciones no incluidas en la cartera de negociación mediante la adopción de tipos de interés variable, eliminando el llamado "*maturity mismatch*".